

*Toru*  
HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

*RD*  
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Fract 72.899

0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

# 00345

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: TRES + 2 + 3

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010

Notaria 35  
D. HECTOR VALLEJO DELGADO  
QUITO - ECUADOR  
*RD*

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0036626

NOTARIO:

Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de  
REGISTRACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

en que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la  
Ley Notarial Vigente.

señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

del señor



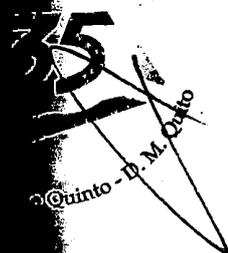
CARLOS YANEZ MACHADO

ABOGADO

WAT. 10108 C.A.P.



Guerrón Ayala



# TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

## PODER ESPECIAL

DE MEDIO SABED TODOS:

TEXTILE MARKETING LLC, una compañía mercantil internacional constituida de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con las leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye:

**PRO:** Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil Empléada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de identidad número **171101648-3**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de las Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING** en las siguientes facultades:

representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;

endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;

afijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse en nombre de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las acciones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;

La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones durante el tiempo de las mismas;

**MANDO:** La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

**DECLARA:** La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado y firmado en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

OTORGADO Y FIRMADO

*[Signature]*  
**UDITH TOVAR DE LEÓN**  
Apostadora



El suscrito LIC. RAUL MAN CASILLAS SANJUAN, Notario Público Titular del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.  
CERTIFICO: Este poder especial fue presentado personalmente por sus poderantes ante mí y los testigos que suscriben, los tanto sus firmas son auténticas.  
Panamá, 28 Mayo 2010

*[Signature]*

\* TIMBRE NACIONAL \*  
≈006.00  
P.B. 1031

6875  
0114  
28 05 10

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
2 El presente documento público  
3 Ha sido firmado por Raul I. Cuatrecasas  
4 Quien actua en calidad de Notario  
5 Y esta revocable del 10 de mayo de 2010

CERTIFICADO 28 MAY 2010

6 EN Panamá 8 de mayo  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número H/927  
9 Sello/número 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización  
Implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

Yo, Lilia  
MARKETING  
de acuerdo a las  
confirmo que  
siguiente res:

SE RESOL  
special a la  
de estado ci  
adula de  
Compañía  
Compañías

Firmado en  
2010.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto, D. M. Quito

# TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

## RESOLUCION

DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑIA ADOPTADA EN  
LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo **Judith Tovar De León**, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la resolución fue aprobada:

**SOLVIO**: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la ciudadanía número **171101648-3** y nombrarla **Apoderada Local de la Oficina en Ecuador**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de

**LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN**  
Administradora



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANSUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4187-123

### CERTIFICACION

Que dada la cartaza de la cantidad de (seis) persona (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autentica (s) (ART 1736 C.O. Art. 835 C.U.)

Panamá, **28 MAYO 2010**

\_\_\_\_\_  
Testigos  
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANSUR  
Notario Público Tercero

**Santiago Guerrón Ayala**



195  
REPUBLICA DE  
TIMBRE  
200  
P.B. 1

AFIDUATARIO

Comercio de la calle de 7 octubre 1951

1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl S. Castillo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

28 MAI 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 41,925

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Handwritten Signature]



Este Autorizado No  
Implica Responsabilidad  
en Cuanto al contenido  
del documento.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. V. N.

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Yánez Machado, con matrícula profesional número diez mil

3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,

4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles

6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING

7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA

8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El

9 Notario (firmado).-

10

11 

12  DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 DILIGENCIA N: 2015-17-01-35-D000445

2 Atenta a la solicitud formulada por el Señor Francisco Xavier Elizalde Robles,  
3 con cédula de ciudadanía número 1722204797; confiero esta NOVENA COPIA  
4 CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE  
5 MARKETING LLC a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA  
6 TORRE, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario  
7 Trigésimo Quinto, el veintiuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla  
8 actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintitrés  
9 enero dos mil quince; doy fe.- L.T.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

